



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA,
DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. *Consta*

México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.

Visto el estado procesal en que se encuentra este asunto y dado que este día se reincorporó a sus actividades el **Ministro Instructor Sergio A. Vallés Hernández**; en cumplimiento a lo ordenado en auto de Presidencia de doce de mayo del año en curso, devuélvase el expediente al citado Ministro para que continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB. 7